

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ELÍAS TRUJILLO TOLEDO
Demandado : JORGE ENRIQUE FRANCO CARBONELL Y OTRO
Radicación : 2024-00161

Analizada la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por **ELÍAS TRUJILLO TOLEDO** en contra de **JORGE ENRIQUE FRANCO CARBONELL** y **JHON PETTER ROJAS DIAZ**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió indicar donde se encuentra el documento base de ejecución y bajo la gravedad de juramento afirmar que se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

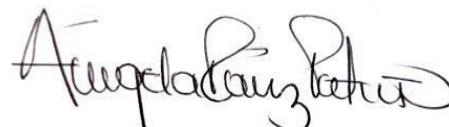
RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía interpuesta por **ELÍAS TRUJILLO TOLEDO** en contra de **JORGE ENRIQUE FRANCO CARBONELL** y **JHON PETTER ROJAS DIAZ**, en virtud de lo expuesto.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER personería jurídica a la abogada **ESTEFANIA FIERRO GARCIA** para que actúe en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑP
JUEZ

KPGY